

Actualmente se realiza una campaña de capacitación docente por un año y busca, hace más de un año, la creación de un instituto para evaluar docentes. La Legislatura aprueba la creación de un instituto para evaluar docentes.

Presidentes de Ecuador y España Dialogaron sobre crisis hipotecaria y eliminación de visado

Por: Gabriela Lizarzaburo
Madrid, (Andes)

El presidente de Ecuador, Rafael Correa y el mandatario de España, Mariano Rajoy, trataron este jueves la problemática de las hipotecas y el tema de eliminación de visa Schengen para ecuatorianos que deseen visitar 26 países europeos, tal como sucede con Perú y Colombia.

Correa criticó que esta decisión se haya fundamentado en que los dos países tengan acuerdos de libre comercio con la Unión Europea, sin embargo, recalcó que existe buena voluntad de parte de Rajoy para analizar esta solicitud que realiza el Estado ecuatoriano.

La eliminación del requisito permitiría a los ecuatorianos transitar libremente en períodos inferiores a 90 días por España, Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia y Hungría, así como por Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Holanda, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza.

Correa también indicó que Rajoy aseguró que España está en proceso de recuperación económica.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
Juzgado Octavo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí -
Manta

EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN

CAUSA N° 1103-2013
A los PRESUNTOS y DESCONOCIDOS HEREDEROS de los señores MARÍA MELIDA MENDOZA SÁNCHEZ y ROGELIO TAJUQUINO CARREÑO BRAVO y COHEREDEROS DEL SEÑOR WILSON BONAERGES CARREÑO MENDOZA, se les hace conocer que a este Juzgado, le ha tocado el conocimiento de la demanda de PARTICIÓN DE BIENES, cuyo extracto se esboza a continuación:
ACTORA: RAJNY HEMILDA CARREÑO MENDOZA
DEMANDADOS: PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES MARÍA MELIDA MENDOZA SÁNCHEZ y ROGELIO TAJUQUINO CARREÑO BRAVO y COHEREDEROS DEL SEÑOR WILSON BONAERGES CARREÑO MENDOZA
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA CAUSA: La actora expresa, que por no haberse pactado la división, suscrita en lo que dispone el Art. 639 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, comparece y demanda la Partición del bien inmueble dejado por los señores MARÍA MELIDA MENDOZA SÁNCHEZ y ROGELIO TAJUQUINO CARREÑO BRAVO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1338 y siguientes del Código Civil, en concordancia con el Art. 642 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Renato Alarcón Celedón, Juez Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, quien mediante auto de calificación de fecha jueves 13 de marzo del 2014, a las 12:58, aceptó al trámite Especial la demanda y dispuso que se cite a los herederos desconocidos y presuntos de los señores MARÍA MELIDA MENDOZA SÁNCHEZ y ROGELIO TAJUQUINO CARREÑO BRAVO y COHEREDEROS DEL SEÑOR WILSON BONAERGES CARREÑO MENDOZA, de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Manta, por cuanto la accionante expresa bajo juramento que es imposible determinar las individualidades o sus actuales residencias, quienes deberán comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, a quienes se les harán las advertencias de Ley, que de no comparecer se procederá en rebeldía.
Lo que se publica para los fines de Ley.
Manta, abril 09 del 2014
Abg. Carlos Melia Zamora

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTO ALQUILV S.A.

La compañía COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTO ALQUILV S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 19/02/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14-00215

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA MIXTO SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS...

Portoviejo, 24 de abril del 2014

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTO-
VIEJO SUBROGANTE